

AUTO No. 003

14 de noviembre de 2023.

“Por el cual se admite un Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación.”

El Secretario Jurídico de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a decidir la admisión del Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación, interpuesto por la señora DORA PATRICIA ARBOLEDA MONTOYA contra el registro de su designación como miembro de junta directiva aprobado mediante acta No. 2 de Asamblea General Extraordinaria del 13 de octubre de 2023, y concretamente contra los actos de inscripción 51001 y 51000 de fecha 30 de octubre de 2023, de la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA, identificada con Nit 891.100.814-0.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 13 de octubre de 2023, fue radicada en esta entidad cameral el acta No. 2 de Asamblea General Extraordinaria del 13 de octubre de 2023 de la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA, siendo sometida al control de legalidad tendiente a establecer la procedencia de su registro o la abstención. En dicha acta se aprobaba la designación de junta directiva cuyo nombramiento cuestiona la recurrente, además del nombramiento del revisor fiscal y del presidente y vicepresidente como representantes legales.

SEGUNDO: Finalmente, la actuación registral culminó con el registro del nombramiento de junta directiva (en donde se aprobaba la designación de la señora DORA PATRICIA ARBOLEDA MONTOYA), del presidente y vicepresidente (representantes legales) y de revisor fiscal cuyo número de inscripción adicionalmente cita en su escrito (51001).

TERCERO: El día 13 de noviembre de los corrientes la señora DORA PATRICIA ARBOLEDA, quien fuera registrada como miembro de junta directiva de la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA, mediante el acto de inscripción 51000, interpone Recurso de Reposición y en Subsidio de apelación expresamente contra dicho acto administrativo y contra el acto administrativo 51001 correspondiente al nombramiento del revisor fiscal.

CONSIDERACIONES

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA^e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 900024929



PRIMERO: Los recursos contra los Actos Administrativos contemplados en el capítulo VI del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son aplicables a las Entidades privadas que cumplen funciones administrativas de conformidad con el artículo 2 de la misma normativa. En ese sentido, cabe resaltar que las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro que cumplen funciones públicas de registro encomendadas por la ley, para lo cual sus actos, en cumplimiento de dichas atribuciones regladas son eminentemente administrativos.

SEGUNDO: De conformidad con el numeral 1.12.1.1 y subsiguientes de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, se constató la calidad de “interesado” que ostenta la señora DORA PATRICIA ARBOLEDA al ser inscrita como miembro de junta directiva de la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA en virtud del acto administrativo 51000 al cual interpone recurso; se verificó el cumplimiento de lo señalado en el artículo 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuanto a oportunidad y demás requisitos que debe reunir el recurso sin que se advirtiera causal de rechazo o improcedencia alguna conforme a lo preceptuado en el artículo 78 de la misma normativa y en los artículos 1.12.1.3.1 y 1.12.1.3.2 de la citada Circular 100-000002 de 2022, a pesar de que en el escrito se prevé un acápite de pruebas del cual no adjuntaron ningún soporte. Por otro lado, tampoco se hace extensivo el recurso al registro de los nombramientos del representante legal, (inscritos mediante acto administrativo 50999) para lo cual se solicitará aclaración del presente recurso sobre este aspecto, sin perjuicio de la admisión frente a los actos de inscripción 51001 y 51000 de fecha 30 de octubre de 2023.

En merito de lo anterior, esta entidad cameral,

ORDENA:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuesto por la señora DORA PATRICIA ARBOLEDA MONTOYA contra el registro de su designación como miembro de junta directiva aprobado mediante acta No. 2 de Asamblea General Extraordinaria del 13 de octubre de 2023 y concretamente contra los actos 51000 y 51001 de fecha 30 de octubre de 2023 correspondiente al nombramiento de junta directiva y de revisor fiscal en la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA^e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 900024929



En concordancia con lo anterior se le solicita al recurrente aclarar el alcance del recurso y de esta manera dilucidar si también pretende atacar el acto 50999 de los nombramientos de presidente y vicepresidente (representantes legales), concediendo como plazo máximo hasta el día 15 de noviembre de 2023 fecha que corresponde al último día hábil para interponer recurso contra el citado acto administrativo.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 37 del Código contencioso Administrativo, se ordena comunicar a:

DORA PATRICIA ARBOLEDA MONTOYA

Recurrente

A la dirección electrónica donde manifestó recibir notificaciones:

Ivancho08092015@gmail.com

Señores:

**RUBERNEY OLAYA ORTIZ
JOSE DAVID BOHORQUEZ PANQUEVA
HIMMER HERNAN JOVEN PULIDO
LUZ ENITH PAREDES ARGUELLO
OLIBERTO TINTINAGO VARGAS
EUTIMIO RINCON ORDONEZ
NELSY GUEVARA GAVIRIA**

Miembros de junta directiva que se encontraban inscritos antes del acto administrativo 51000 objeto de Recurso.

A la dirección: fundacionlaesmeralda2030@gmail.com y KM 1 VEREDA SAN ANTONIO de Acevedo.

Señora

YOLANDA ORTIZ BARRERA

Revisora Fiscal inscrita con anterioridad al acto administrativo No. 51001 objeto del presente recurso.

A la dirección: fundacionlaesmeralda2030@gmail.com y KM 1 VEREDA SAN ANTONIO de Acevedo.

Los anteriores por constituirse en esta actuación como terceros determinados que pueden estar directamente interesados en el resultado de la decisión de esta Cámara de Comercio;

TERCERO: En razón a que terceros no determinados pueden estar directamente interesados o resultar afectados con la decisión que tome esta entidad, el texto de este auto se publicará en nuestra página web con el propósito de que se conozca el

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 900024829



objeto de esta actuación conforme al artículo 37 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: De conformidad con el art. 79 inc. 2 del C.P.A.C.A. correr traslado del Recurso a:

JORGE EDUARDO CASTRILLON PASTRANA
DIEGO ANDRES GOMEZ URQUINA
MARIA ESPERANZA HERNANDEZ CORREA
SERGIO DUVAN PEÑA CABRERA
MARTHA JANETH DUARTE VARGAS
RUBERNEY OLAYA ORTIZ

Miembros de junta directiva elegidos según el acta cuya inscripción se recurre.
A la dirección: fundacionlaesmeralda2030@gmail.com y KM 1 VEREDA SAN ANTONIO de Acevedo

ROSA MIREYA ROJAS IMBACHI
Revisora fiscal inscrita según el acta cuya inscripción se recurre.
A la dirección: fundacionlaesmeralda2030@gmail.com y KM 1 VEREDA SAN ANTONIO de Acevedo

QUINTO: Afectar el certificado por la aplicación de los efectos suspensivos sobre el acto administrativo de inscripción No. 51000 Y 51001 del 30 de octubre de 2023 del Libro I del Registro de Entidades Sin ánimo de Lucro, y certificar el mismo en razón a lo previsto en el numeral **1.12.1.4.** de la Circular 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

SEXTO: Archivar el escrito del recurso en el expediente de la entidad sin ánimo de lucro conforme a lo dispuesto en el numeral **1.12.1.5.** de la Circular 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

SEPTIMO: La presente decisión constituye un acto de trámite y por lo tanto no es susceptible de recurso.

Comuníquese y Cúmplase,



NESTOR FABIAN GOMEZ VANEGAS
Secretario Jurídico.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA^e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 900024929

